



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 966/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado José Luis VOLPE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el período lectivo 1986, la asignatura Diseño Arquitectónico II conjuntamente con Técnicas Constructivas II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 966/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

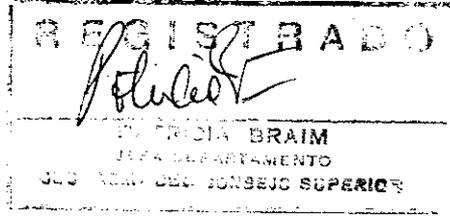
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 966/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1986 de la asignatura Diseño Arquitectónico II, eximiendo de la correlativa inmedia

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

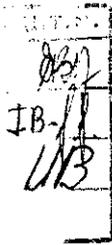
-2-

///.-

ta existente con Técnicas Constructivas II, al alumno José Luis VOLPE, legajo nro. 07-40292-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 603/90



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO